FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC IBAGUÉ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°033 DE 2021

Ibagué, Tolima. 10 de junio de 2021

Señora:
JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE
JV SUMINISTROS
NIT: 1110589802-9.
C.C. 1.110.589.802 expedida en Ibagué
CRA 2 SUR No- 20-51 B. LA ESTACION
Ibagué - Tolima
Correo electrónico: jualianavargas03@gmail.com
Tel. 3122893127

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 033 PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 044-CENAC IBAGUÉ-2021, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIONES DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

El suscrito COMPETENTE CONTRACTUAL, el señor **TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES** - identificado con la cédula de ciudadanía No. 79..796.970 expedida en Bogotá **,** quien actúa en su carácter de **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ORDENADOR DEL GASTO,** según orden semanal Nro.013 de del 16 de mayo de 2020 del COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO y con acta de posesión personal Militar No.000152722 del 15 de mayo de 2020 del COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la **Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 5159 de 18 de julio de 2017 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE "CENAC IBAGUE", ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.589.802 expedida en Ibagué**,** con número de identificación tributaria No. 1110589802-9, persona natural con establecimiento de comercio denominado **JV SUMINSTROS,** domiciliada en la CRA 2 SUR No. 20-51 B. LA ESTACION, Ibagué – Tolima, Correo electrónico: jualianavargas03@gmail.com y número telefónico 3122893127, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Señor **TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES** - identificado con la cédula de ciudadanía No. 79..796.970 expedida en Bogotá **,** quien actúa en su carácter de **DIRECTOR**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ORDENADOR DEL GASTO, según orden semanal Nro.013 de del 16 de mayo de 2020 del COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO y con acta de posesión personal Militar No.000152722 del 15 de mayo de 2020 del COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 5159 de 18 de julio de 2017 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE "CENAC IBAGUE**.

2. **CONTRATISTA: JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.589.802 expedida en Ibagué**,** con número de identificación tributaria No. 1110589802-9, persona natural con establecimiento de comercio denominado **JV SUMINSTROS,** domiciliada en la CRA 2 SUR No. 20-51 B. LA ESTACION, Ibagué – Tolima, Correo electrónico: jualianavargas03@gmail.com y número telefónico 3122893127.

3. **OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES**: COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Serán contados a partir de la adjudicación del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE del año 2021.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN: EL LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la tipología del contrato se harán dos entregas:

 - La primera entrega será a los treinta (30) días calendario de la firma del acta de inicio.
 - La segunda entrega será a los sesenta (60) días calendario de la firma del acta de inicio.

El lugar de entrega de los elementos, serán en los diferentes centros de costo de cada unidad como se indica a continuación, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas de la Ciudad de Ibagué, Honda y Chaparral, En todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad Los elementos serán entregados así:

UBICACIÓN CENTRO LOGÍSTICO		
ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. KILOMETRO 5 VÍA ARMENIA	**ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BIPAT - BATALLON DE INFANTERIA N° 16 PATRIOTAS. Carrera 22 N° 2-22 – Meseta el Triunfo. Honda, Tolima**	**ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI - BATALLON DE INFANTERIA N° 17 CAICEDO. CARRERA 15 CALLE 4 ESQUINA - BARRIO PUEBLO NUEVO - CHAPARRAL TOLIMA**
BAS06 **BIROK** **BR06** **DIV5**	**BIPAT**	**BICAI** **COZEU**

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a

favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El valor del presente acuerdo es por la suma de **CUARENTA MILLONES QUIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($40.553.000,00) MCTE, IVA incluido,** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6321 del 20 de abril de 2021, mediante el cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	No. De funcionarios	CONCEPTO	VALOR TOTAL ASIGNADO
A 02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIV05	2	DOTACION PERSONAL CIVIL UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 2.112.506,00
			BR06	4		$ 4.225.012,00
			COZEUS	1		$ 1.056.253,00
			BASPC06	25		$ 26.406.325,00
			BICAI	12		$ 12.675.036,00
			BIPAT	16		$ 16.900.048,00
			BIROK	12		$ 12.675.036,00
			TOTAL	**72**		**76.050.216,00**

De acuerdo al precio presentado por el contratista en su oferta SECOP II y que se relaciona a continuación:

				JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNID	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	DISEÑO No. 1: Compuesto por blusa y pantalón azul antifluido prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12).	20	UN	95.000,00	1.900.000,00
2	DISEÑO No. 2: Compuesto por blusa y pantalón verde antifluido prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12).	20	UN	95.000,00	1.900.000,00
3	DISEÑO No. 3: Compuesto por blusa y pantalón Vinotinto antifluido prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12).	20	UN	95.000,00	1.900.000,00
4	CALZADO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-ASEO FEMENINO: (especificaciones técnicas adicionales de acuerdo al oficio radicado No.20192189695923-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-15,2 (10-04-2019), numeral B (PAR)	60	UN	75.000,00	4.500.000,00
5	DISEÑO No.1 Compuesto por blusa y pantalón color Morado antifluido prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	6	UN	95.000,00	570.000,00

6	DISEÑO No.2 Compuesto por blusa y pantalón color Lila antifluido prendas de vestir de acuerdo NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	6	UN	95.000,00	570.000,00
7	DISEÑO No.3 Compuesto por blusa y pantalón color Azul Oscuro antifluido prendas de vestir de acuerdo NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	6	UN	95.000,00	570.000,00
8	CALZADO: (especificaciones técnicas adicionales de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1- (PAR)	18	UN	75.000,00	1.350.000,00
9	DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA CAMISA - Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas - Manga corta - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%- acabado per cloro- fusionados termo adherible. - Adornos de Cuello y Manga en tela antifluido con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. PANTALÓN Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela antifluido con diseño de cuadros blancos por negro. - Acabado per cloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y antifluido. GORRA - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%- acabado per cloro- fusionados termo adherible. - Diseño en visera cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)	33	UN	112.600,00	3.715.800,00
10	CALZADO AUXILIAR SERVICIOS GENERALES-COCINA Y CAFETERÍA: (especificaciones técnicasNTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1- (PAR)	33	UN	75.000,00	2.475.000,00
11	DISEÑO No.1. Compuesto por camisa y pantalón color azul oscura. CAMISA cuello sport, manga corta, PANTALON. Con pretina encauchada y corte bota recta- prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)	7	UN	97.800,00	684.600,00
12	DISEÑO No.2 Compuesto por Camisa y Pantalón: CAMISA cuello sport, manga corta, tres bolsillos de parche con tapa en el delantero, embone color blanco. Los bolsillos deberán llevar un estampado (por medio de dados) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. PANTALON Con pretina encauchada y corte bota recta. De acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)	7	UN	97.800,00	684.600,00
13	DISEÑO No.3. Compuesto por blusa y pantalón. CAMISA cuello sport, manga corta, tres bolsillos de parche con tapa en el delantero de la camisa. Los bolsillos deberán llevar un estampado (por medio de dados) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. PANTALON Con pretina encauchada y corte bota recta. De acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)	7	UN	97.800,00	684.600,00
14	CALZADO: Personal masculino servicios generales -deportivo tipo zapatilla con estilo moderno anatómico - suela antideslizante cocida en todo su contorno. PAR. - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1- (PAR)	21	UN	82.000,00	1.722.000,00

15	DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA CAMISA - Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas - Manga corta - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado per cloro- fusionados termo adherible. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. PANTALÓN Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela antifluido con diseño de cuadros blancos por negro. - GORRA - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado per cloro-fusionados termo adherible. - Diseño en visera cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	9	UN	105.000,00	945.000,00
16	CALZADO: Personal masculino servicios generales -deportivo tipo zapatilla con estilo moderno anatómico - suela antideslizante cocida en todo su contorno. PAR. - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1- (PAR)	9	UN	82.000,00	738.000,00
17	DISEÑO 1, Overol tipo piloto color Gris/ Verde POLIESTER 100% con wicking que facilita la absorción y con sensación de frescura base tejido plano rip-stop (anti rasgo) con resistencia a las llamas, buso cuello redondo manga corta color negro 100% algodón. Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	23	UN	128.000,00	2.944.000,00
18	DISEÑO 2 camisa / pantalón poliéster 100% con wicking que facilita la absorción y con sensación de frescura base tejido plano rip-stop (anti rasgo) con resistencia a las llamas buso cuello redondo manga corta color negro 100% algodón colores y diseños iguales a la imagen del diseño No.214 Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	46	UN	112.600,00	5.179.600,00
19	BOTA DE SEGURIDAD: instructivo dotación personal civil versión 2-servicios varios NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1- (PAR)	69	UN	88.000,00	6.072.000,00
20	DISEÑO No.1. VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA. BLUSA - Camisa (hombre) o Blusa (mujer) cuello partido, combinado blanco por negro. - Manga larga - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45% - Acabado per cloro - fusionados termo adheribles. PANTALÓN - Pantalón clásico para Hombre o Dama. - Con pretina - Bolsillos laterales - Sin pasadores - Sin prenses - Confeccionado en tela color negro, tejido tafetán tropical, apropiado para uso frecuente en cualquier clima - Proceso planchado permanente. DELANTAL - Delantal Unisex - Cuello en V - Largo a la rodilla - Ancho de 75 cms - Confeccionado en poli algodón diagonal negro, mezcla 80% - 20%, material con sistema de planchado permanente - Acabado tina con per cloro para una mayor solidez a la decoloración, apropiado para uso y lavado frecuente. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.	4	UN	132.700,00	530.800,00
21	DISEÑO No.2 PARA PERSONAL DE MESEROS (EVENTOS ESPECIALES). -CHAQUETA - Uso Dama o Caballero - Cuello neru - Manga larga con adorno negro en manga. - Abotonadura oculta según normas de BPM. - Confeccionada en poli algodón diagonal blanco mezcla 80% - 20%, - Acabado per cloro que garantiza la mayor solidez a la luz y a la decoloración. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. PANTALÓN - Pantalón clásico para Hombre o Dama. - Pretina adelante. - Resorte atrás (doble talla) - Bolsillos laterales. - Sin prenses, - Confeccionado en tela color negro, tejido tafetán tropical, apropiado para uso frecuente en cualquier clima, proceso planchado permanente.	2	UN	132.700,00	265.400,00

22	CALZADO: Personal masculino servicios generales -deportivo tipo zapatilla con estilo moderno anatómico - suela antideslizante cocida en todo su contorno. PAR. - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1- (PAR)	6	UN	108.600,00	651.600,00
				2.172.600,00	**40.553.000,00**

8. **DURACIÓN:** El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9. **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), con abono en la cuenta de ahorros No. 72170975970 del Bancolombia así:

 Mediante dos pagos de acuerdo a las entregas efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.
 La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

 En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

 a. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
 b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
 c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
 d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 PARAGRAFO PRIMERO. - En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

 PARAGRAFO SEGUNDO. - Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

 PARAGRADO TERCERO. - Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº 033 dotación civil; edgar.herreraov@buzonejercito.mil.co#$.

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6321 del 20 de abril de 2021, por la suma de **SETENTA Y SEIS**

MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS($76.050.216,00.00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ

11. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN CIVIL PERSONAL SERVICIOS GENERALES FEMENINO-ASEO-SASTRE											
No	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**			**CÉDULA**		**ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL**				**UNIDAD**
1	AS9	ALVINO HERNANDEZ NELLY			65828061		ASEO				BICAI
2	AS9	BUITRAGO PEREZ NINI JOHANA			52978568		ASEO				BIROK
3	AS12	DEVIA BUSTOS MELIDA			28687247		ASEO				BICAI
4	AS9	FRANCO PEREZ BLANCA ESPERANZA			28554687		SASTRE				BIROK
5	AS9	GUTIERREZ ARDILA JEIMMY LICETH			1110484871		ASEO				BIROK
6	AS9	GUZMAN GUZMAN DUBIA			52469929		ASEO				COZEU
7	AS9	HEREDIA OLIVEROS MARTHA YANETH			52396153		ASEO				COD05
8	AS10	HERNANDEZ SANCHEZ ANUNCIACION			28683571		ASEO				BICAI
9	AS9	JIMENEZ GALLEGO MARTA ISABEL			1055916944		ASEO				BIPAT
10	AS9	MARIN VALENZUELA BELLANIRE			65780361		ASEO				BAS06
11	AS12	MATIZ LONDOÑO DOMITILA			39777243		SASTRE				BIPAT
12	AS10	MAZABEL CABRERA MAILEN			30386066		ASEO				BIPAT
13	AS9	MONSALVE PALACIO VIRGY			20830566		ASEO				BIPAT
14	AS9	PULIDO AMAYA MONICA			65792840		ASEO				BIPAT
15	AS10	QUESADA GARCIA SANDRA MILENA			28553955		SASTRE				BAS06
16	AS9	RAMIREZ GUZMAN INGRY JOHANA			65795796		ASEO				BIPAT
17	AS9	REY VARGAS MABEL LORETTY			38364010		ASEO				BAS06
18	AS10	SANCHEZ COCA LAURA MARLEN			1110489438		ASEO				CBR06
19	AS9	SIERRA BONILLA ANA MERCEDES			65766718		ASEO				BIROK
20	AS9	SORIANO RUIZ MARIA DEL PILAR			52587600		ASEO				BIROK
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE LA CUENTA**							**PORCENTAJE**	**VALOR**
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								-
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD CANTIDAD**	**CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS**	**CANTIDAD TOTAL DE**	**UNSPSC (CCE)**		**CÓDIGO MATERIAL**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

			MEDIDA	INVENTARIOS)	DE PRENDAS POR PERSONA		PRENDAS A ADQUIRIR		SAP (OPCIONAL)	(OPCIONAL)
1	2822303	**DISEÑO No. 1: Compuesto por blusa y pantalón azul antifluidos prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12).**	UN	0	1	20	20	53102704	1264276 1017788	N/A
2	2822303	**DISEÑO No. 2: Compuesto por blusa y pantalón verde antifluidos prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12).**	UN	0	1	20	20	53102704	1264276 1017788	N/A
3	2822303	**DISEÑO No. 3: Compuesto por blusa y pantalón Vinotinto antifluido prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12).**	UN	0	1	20	20	53102704	1264276 1017788	N/A
4	2822303	**CALZADO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-ASEO FEMENINO: (especificaciones técnicas adicionales de acuerdo al oficio radicado No.20192189695923-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-15,2 (10-04-2019), numeral B**	PAR	0	3	20	60	53111602	1122965 1265202	N/A

DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIAR DE SERVICIOS FEMENINAS- PELUQUERAS

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL	UNIDAD
1	AS9	ARIAS VASQUEZ MARIA PATRICIA	65551508	PELUQUERO	BAS06
2	AS9	CARRILLO OVANDO MAGDA YORLENY	1010191000	PELUQUERO	COD05
3	TS7	DUSAN RUBY CLARENA	38015701	Técnico Peluquero	BIPAT

4	AS12	ORTIZ ANGULO YUDY GUISELLE			51844174	PELUQUERO				BIROK
5	AS9	PEDRAZA DURAN DEYANIRA			65734773	PELUQUERO				BIROK
6	AS9	ZULUAGA GRACIELA			24710479	PELUQUERO				BAS06
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE DE LA CUENTA**							**PORCENTAJE**	**VALOR**
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							0,00%	-
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD CANTIDAD DE PRENDAS POR PERSONA**	**CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS**	**CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS A ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
5	2822303	**DISEÑO No.1 Compuesto por blusa y pantalón color Morado antifluido prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	UN	0	1	6	6	53101604	1264273	N/A
6	2822303	**DISEÑO No.2 Compuesto por blusa y pantalón color Lila antifluido prendas de vestir de acuerdo NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	UN	0	1	6	6	53102704	1652967	N/A
7	2822303	**DISEÑO No.3 Compuesto por blusa y pantalón color Azúl Oscuro antifluido prendas de vestir de acuerdo NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-**	UN	0	1	6	6	53102704	1652967	N/A

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

		COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-								
8	2933010	**CALZADO: (especificaciones técnicas adicionales de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	PAR	0	3	6	18	53111602	1265202	N/A

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES -COCINA-FEMENINO

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL	UNIDAD
1	AS9	AGUILAR ALFONSO MARIA CLEMENCIA	65.752.001	COCINERO	CBR06
2	AS10	BARRAGAN ZUÑIGA ESTELLA	28.685.830	COCINERO	BICAI
3	AS12	BRIÑEZ POLANIAS MARY HERLINDA	39.557.281	COCINERO	BAS06
4	AS10	CAICEDO CAMACHO ANGELICA MARIA	26.428.959	COCINERO	BAS06
5	AS10	CASTRO GUERRERO MIRALBA	24.811.279	COCINERO	BAS06
6	AS9	MARIN CASTRO LADY PAOLA	1.105.781.506	COCINERO	BIPAT
7	AS9	PIEDRAHITA OSSA ISMENIA	53.098.348	COCINERO	BAS06
8	AS12	RADA CRUZ DEYANIRA	38.155.027	COCINERO	BAS06
9	AS9	RADA CRUZ MARTHA CECILIA	28.935.509	COCINERO	BAS06
10	AS9	RUBIO VERA YENNY CAROLINA	38.290.785	COCINERO	BIPAT
11	AS12	TELLEZ JIMENEZ EDNA MILENA	65.500.846	COCINERO	BIROK

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	0,00%	-

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD CANTIDAD DE PRENDAS POR PERSONA	CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	2822303	DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA CAMISA - Tipo Camibuso unixsexo - Cuello cuatro puntas - Manga corta -	UN	0	3	11	33	53102704	1264273	N/A

		Confeccionado en polialgodon blanco, mezcla 55%-45%- acabado percloro- fusionados termoadherible. - Adornos de Cuello y Manga en tela antifulidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. PANTALÓN Unisexo tipo baggy - Confeccionado en tela anitfluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento antigrasa y antifluido. GORRA - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%- acabado percloro- fusionados termoadherible. - Diseño en vícera cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)								
10	2933003	CALZADO AUXILIAR SERVICIOS GENERALES-COCINA Y CAFETERÍA: (especificaciones técnicasNTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	PAR	0	3	11	33	53111602	1314795 1265202	N/A

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN CIVIL PERSONAL SERVICIOS GENERALES MASCULINO-ASEO-SASTRE-PELUQUERO					
No	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA**	**ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL**	**UNIDAD**

1	AS11	BEDOYA CUBILLOS ANGEL ALBERTO	93453428	PELUQUERO	BAS06
2	AS10	CARDENAS RODRIGUEZ WILSON ARTURO	93392317	PELUQUERO	BAS06
3	AS9	CRUZ RODRIGUEZ WILLIAM	93456088	ASEO	BIPAT
4	AS9	MUÑOZ RODRIGUEZ JAROL HUMBERTO	1110478692	ASEO	BR06
5	AS12	OTALVARO GARCIA JUAN DE LA ROSA	2470918	ASEO	BICAI
6	AS9	RINCON CHAVARRO EDISSON ANDRES	1105785007	ASEO	BAS06
7	AS9	VANEGAS PARRADO ALBERTO	5885664	SASTRE	BICAI

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	0,00%	-

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD CANTIDAD DE PRENDAS POR PERSONA**	**CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS**	**CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS A ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
11	2822101	**DISEÑO No.1 . Compuesto por camisa y pantalón color azul oscura. CAMISA Camisa cuello sport, manga corta, PANTALON. Con pretina encauchada y corte bota recta- prendas de vestir de acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)**	UN	0	1	7	7	53101902	1264275	N/A
12	2933001	**DISEÑO No.2 Compuesto por Camisa y Pantalón: CAMISA cuello sport, manga corta, tres bolsillos de parche con tapa en el delantero, embone color blanco. Los bolsillos deberán llevar un estampado (por medio de dados) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. PANTALON Con pretina encauchada y corte bota recta. De acuerdo a NTMD-**	UN	0	1	7	7	53111601	1272796	N/A

		0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)								
13	2933001	**DISEÑO No.3 .Compuesto por blusa y pantalón. CAMISA Camisa cuello sport, manga corta, tres bolsillos de parche con tapa en el delantero de la camisa. Los bolsillos deberán llevar un estampado (por medio de dados) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. PANTALON Con pretina encauchada y corte bota recta. De acuerdo a NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12)**	UN	0	1	7	7	53102704	1264275	N/A
14	2933010	**CALZADO: Personal masculino servicios generales -deportivo tipo zapatilla con estilo moderno anatomico - suela antideslizante cocida en todo su contorno. PAR. - Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	PAR	0	3	7	21	53102704	1265202	N/A

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN CIVIL PERSONAL SERVICIOS GENERALES MASCULINO-COCINA- PANADERO

No	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA**	**ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL**	**UNIDAD**
1	AS12	ROZO BARRERO LEONARDO	14320875	COCINA	BICAI
2	AS12	TORRES REYES JUAN CARLOS	93450650	PANADERO	BIPAT
3	AS10	TRIANA GUTIERREZ LUIS ALBERTO	80280368	COCINA	BASPC06

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		-

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD CANTIDAD**	**CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS**	**CANTIDAD TOTAL DE**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

			MEDIDA	INVENTARIOS)	DE PRENDAS POR PERSONA		PRENDAS A ADQUIRIR		SAP (OPCIONAL)	(OPCIONAL)
15	2822101	**DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA CAMISA - Tipo Camibuso unixsexo - Cuello cuatro puntas - Manga corta - Confeccionado en polialgodon blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termoadherible. - Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. PANTALÓN Unisexo tipo baggy - Confeccionado en tela anitfluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - GORRA - Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termoadherible. - Diseño en vícera cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	UN	0	3	3	9	53101902	1264275	N/A
16	2933010	**CALZADO: Personal masculino servicios generales -deportivo tipo zapatilla con estilo moderno anatomico - suela antideslizante cocida en todo su contorno. PAR. - Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	PAR	0	3	3	9	53102704	1265202	N/A

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN CIVIL PERSONAL MASCULINO-AUXILIAR DE MANTENIMIENTO- CARPINTERO- ELECTRICISTA-MECANICO

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL	UNIDAD
1	AS9	DONOSO GRACIA JESUS ALFREDO	93452706	Carpintero	BICAI
2	AS9	BUSTOS GUZMAN YARMAY	93388032	Electricista	BAS06
3	TS8	GOMEZ GARCIA VICENTE	80363429	Técnico Electricista	BAS06
4	TS12	MENDEZ CARDOZO CESAR AUGUSTO	2231520	Técnico Electricista	BAS06
5	TS7	PINILLA OCAMPO JORGE ERMINSO	5823295	Técnico Electricista	BAS06
6	TS11	RODRIGUEZ ARIAS CESAR AUGUSTO	7685119	Técnico Electricista	BICAI
7	TS7	VERGARA SERRATO DAGO YIMER	14324771	Técnico Electricista	BIPAT
8	AS12	APONTE CAMARGO JUAN ANTONIO	79360371	Mantenimiento de Instalaciones	BIROK
9	AS12	HORMAZA MORALES JOSE ANGEL	14232181	Mantenimiento de Instalaciones	BAS06
10	AS12	RINCON PARRA JOAQUIN EMILIO	14272053	Mantenimiento de Instalaciones	BIPAT
11	AS9	SANDOVAL MORENO JOSE EDUARDO	82394223	Mantenimiento de Instalaciones	BAS06
12	AS9	SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE ENRIQUE	14324697	Mantenimiento de Instalaciones	BIPAT
13	AS11	ALVINO HERNANDEZ RODISSON	5885979	Mantenimiento General	BICAI
14	AS10	FLOREZ RODRIGUEZ WILLIAM SANTOS	79367377	Mantenimiento General	BAS06
15	AS9	NEIZA GONZALEZ ADRIANO	93375021	Mantenimiento General	BIROK
16	AS9	ROJAS GOMEZ EDGAR FREDY	93128923	Mantenimiento General	CBR06
17	AS10	SUAREZ BARRERO STIVEN ALEJANDRO	1006129611	Mantenimiento General	BIROK
18	TS7	ESCOBAR RODRIGUEZ ALEX	1110475891	Técnico Mantenimiento General	BAS06
19	TS17	PEREZ MAHECHA JUAN CARLOS	10183510	Técnico Mantenimiento General	BIPAT
20	AS12	GUARNIZO MORALES JOSE JANIO	5884779	Operario de Maquinas	BICAI
21	TS9	ACONCHA MARTINEZ JHON ALEXANDER	79946310	Técnico Mecánico	BAS06
22	TS11	BENAVIDES CASTRO GILBERTO	15378257	Técnico Mecánico	BIROK
23	TS7	MOLANO SALINAS JOSE NELSON	14272992	Técnico Mecánico	BIPAT

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	0,00%	-

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD CANTIDAD DE PRENDAS POR PERSONA	CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

17	2822101	DISEÑO 1, Overol tipo piloto color Gris/ Verde POLIESTER 100% con wicking que facilita la absorción y con sensación de frescura base tejido plano rip-stop (anti rasgo) con resistencia a las llamas, buso cuello redondo manga corta color negro 100% algodón. Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	UN	0	1	23	23	53101902	1264275	N/A
18	2822101	DISEÑO 2 camisa / pantalon poliester 100% con wicking que facilita la absorcion y con sensacion de frescura base tejido plano rip-stop (anti rasgo) con resistencia a las llamas buso cuello redondo manga corta color negro 100% algodón colores y diseños iguales a la imagen del diseño No.214 Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	UN	0	2	23	46	53111601	1272796	N/A
19	2933010	BOTA DE SEGURIDAD: instructivo dotación personal civil versión 2- servicios varios NTMD-0359 dotación de vestuario civil clima cálido y frio. (2019-12-12). - Radicado 20202170015211113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-	PAR	0	3	23	69	53111601	1386066	N/A

DESCRIPCIÓN: DOTACIÓN CIVIL PERSONAL SERVICIOS GENERALES MASCULINO-MESA Y BAR

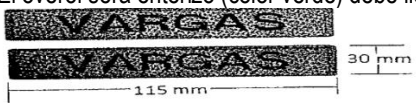
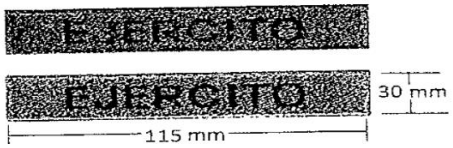
No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD -CARGO ACTUAL	UNIDAD
1	AS12	ALBA VARGAS ALVARO	74750509	Mesa y Bar	BAS06

2	AS12	OYOLA POLOCHE ESTEBAN			93343405	Mesa y Bar				BICAI
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE LA CUENTA**						**PORCENTAJE**	**VALOR**
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						0,00%	-
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD CANTIDAD DE PRENDAS POR PERSONA**	**CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS**	**CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS A ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
20	2822101	**DISEÑO No.1. VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA. BLUSA - Camisa (hombre) o Blusa (mujer) cuello partido, combinado blanco por negro. - Manga larga - Confeccionado en polialgodón blanco, mezcla 55%-45% - Acabado percloro - fusionados termoadheribles. PANTALÓN - Pantalón clásico para Hombre o Dama. - Con pretina - Bolsillos laterales - Sin pasadores - Sin prenses - Confeccionado en tela color negro, tejido tafetán tropical, apropiado para uso frecuente en cualquier clima - Proceso planchado permanente. DELANTAL - Delantal Unisexo - Cuello en V - Largo a la rodilla - Ancho de 75 cms - Confeccionado en polialgodon diagonal negro, mezcla 80% - 20%, material con sistema de planchado permanente - Acabado tina con percloro para una mayor solidez**	UN	0	2	2	4	53101902	1264275	N/A

		a la decoloración, apropiado para uso y lavado frecuente. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.								
21	2933001	**DISEÑO No.2 PARA PERSONAL DE MESEROS (EVENTOS ESPECIALES). - CHAQUETA - Uso Dama o Caballero - Cuello neru - Manga larga con adorno negro en manga. - Abotonadura oculta según normas de BPM. - Confeccionada en polialgodón diagonal blanco mezcla 80% - 20%, - Acabado percloro que garantiza la mayor solidez a la luz y a la decoloración. - Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. PANTALÓN - Pantalón clásico para Hombre o Dama. - Pretina adelante. - Resorte atrás (doble talla) - Bolsillos laterales. - Sin prenses, - Confeccionado en tela color negro, tejido tafetan tropical, apropiado para uso frecuente en cualquier clima, proceso planchado permanente.**	UN	0	1	2	2	53111601	1272796	N/A
22	2933010	**CALZADO: Personal masculino servicios generales -deportivo tipo zapatilla con estilo moderno anatomico - suela antideslizante cocida en todo su contorno. PAR. - Radicado 2020217001521113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1-**	PAR	0	3	2	6	53102704	1265202	N/A

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Cumplimiento a los lineamientos y especificaciones dadas por el Ejército Nacional mediante ficha técnica JELOG-DINTR-00246 "Ficha Técnica Vestuario Dotación Civil" a partir de la página 124 y subsiguientes de la misma. (Ver Anexo 3 Boletín Ficha técnica desde la página 124 y SS), Instructivo Dotación Civil Nº 2 PAGINA 51 PERSONAL SERVICIOS, Instructivo Dotación Civil Nº 3 - PERSONAL SERVICIOS, FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P
El overol será enterizo (color verde) debe llevar el apellido y nombre fuerza "EJERCITO".  Rectángulo de 115mm de ancho por 30 mm de alto, hecho de tela verde para el uniforme Nº4 habano para el uniforme Nº4A y azul para el uniforme de desminado humanitario. En los tres va centrado el primer apellido de quien lo porta, escrito en letras mayúsculas y bordado en hilo tribal negro.
PARCHE EJERCITO El parche debe estar de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones EJC-4-1-5 2016 Colombia- Sexta Edición, capítulo 5, insignias Militares, página 956. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación, debe tener unas medidas de 118 mm de largo por 30 mm de ancho. 
El vestuario del personal de peluqueros -estilista-aseo mujeres y hombres -sastre -chef-cocineros- (llevara el escudo de la fuerza)
Utilización de los métodos de ensayo verificación de la Confección y características dimensionales: METODOS DE ENSAYO Verificación de la Confección y características dimensionales: La verificación de la confección debe ser efectuada mediante inspección visual. La verificación de las dimensiones debe efectuarse con instrumento que, de la exactitud requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a metrología y medición general. Composición de la tela: Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso por longitud y por Área: Se efectúa de acuerdo a lo indicado en NTC230 método 5 Determinación del color: Se efectúa de acuerdo a la escala de colores PANTONE TPX. Normas que deben consultarse: Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. NTC 481. TEXTILES. Análisis cuantitativo de fibras NTC 230 DETERMINACION DE LA MAS POR UNIDAD DE ÁREA (PESO) DE TELA.
PRENDAS en caso de encontrarse alguna anomalía en la calidad de los elementos, durante el proceso de distribución o durante su uso, debe reemplazar los elementos defectuosos o dañados por nuevos de iguales o mejores condiciones.
ROTULADO Y FICHA TÉCNICA: los elementos de muestra aportados deben ser rotulados de acuerdo a la naturaleza de los mismos indicado como mínimo; marca, composición y talla de elementos.

Entrega de CERTIFICADO DE LABORATORIO PRENDAS ANTIFLUIDOS adjuntar a cada uno de las prendas en el momento de la entrega el certificado de laboratorio donde certifique que las telas son anti fluidas, para el ítem personal de aseo, estilistas, cocineros y administradores de archivo.
Entrega del CERTIFICADO OVEROL TECNICO ELECTRICISTA: El overol cumplirá las especificaciones técnicas establecidas, adjuntando a la prenda en el momento de la entrega el debido certificado de cumplimiento.
FORMA DE ENTREGA 1. Los kits en el momento de la entrega serán embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete. 2. Enviara un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas. 3. Tomará contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tengan el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada. 4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella. 5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.
La entrega de los elementos se hará en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el presente contrato.
Los bienes a suministrar deben cumplir con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad
Los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones
Las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberán tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
Entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.
La calidad del calzado; y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios.
El Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Con relación al vestuario para dama y caballero, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
Con relación al calzado todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. − Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. −Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. − Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente

toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
Acatar lo manifestado en la oferta en cuanto a: a) La totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) La prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, éstos sean libres de formaldehídos. e) Cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana. f) Ficha técnica de la tela para los elementos que se consideren prendas de vestir emitida directamente por su fabricante y donde se indique las especificaciones de peso, composición y ancho.
Contar con el personal idóneo y medios logísticos que garanticen continuamente la entrega de los ELEMENTOS DE DOTACION CIVIL, en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo.
Los elementos de dotación civil, serán suministrados por el contratista conforme a las especificaciones técnicas establecidas; de la misma manera la condición de estos no será diferente a NUEVO DE FABRICA
Durante la entrega de los elementos y/o insumos se deben tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.
Sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir los precios son FIRMES Y FIJOS.
Asumir fletes, asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS: Presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con los supervisores del contrato) a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada uniforme de acuerdo a instructivo de dotación. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos formal de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por los supervisores del contrato y satisfacer el interés general.
CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje, color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por los supervisores del contrato con acompañamiento del comité técnico evaluador (previa verificación de la tonalidad de las telas y tallas de acuerdo a curva de tallas presentadas por el oferente que resultare adjudicatario). Para este efecto, el contratista deberá presentar ficha técnica de cada uno de las materias primas integrantes del ítem y necesarios en su fabricación, describiendo las especificaciones técnicas de estas materias primas, la marca, el fabricante, medidas, peso, entre otros.
EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.
Entregar en EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.
CATALOGACIÓN O SISTEMA OTAN El contratista deberá, deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los

artículos incluidos en el objeto del contrato así: 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar. 2. Para la entrega de los elementos al usuario final, los elementos deberán estar debidamente embalados en cajas; así mismo deberán ir identificadas con el nombre del personal a entregar y la unidad correspondiente. 3. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 4. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 5. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

12.1. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía mínima establecida ampara los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad
2. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía
5. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

PARAGRAFO: Este documento debe presentarse firmado por el proponente.

12.2. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA: El termino de respuesta de la garantía corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso.
En caso de presentarse algún cambio o sustitución el termino de respuesta no podrá ser superior a CINCO (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor y previo informe al ordenador del gasto.
Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de 5 días calendario.
Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario

12.3. POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO: El contratista cumplirá con la política de cambios y el cambio lo realizará dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato. Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si por razones ajenas a los Beneficiarios la prenda no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso.
- La talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas;
- El color y/o diseño no corresponden con el solicitado;

En estos casos, el Supervisor debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 15 días calendario luego de la Entrega**.** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

PARAGRAFO. - COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato en cualquiera de los eventos relacionados y aceptados con la oferta, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

13. **GARANTÍAS SOLICITADAS:** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías, así:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá a partir de la suscripción del contrato, el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la suscripción del contrato, el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la suscripción del contrato, el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Restablecimiento O Ampliación De La Garantía: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) **Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) **Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma.
2. El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
3. Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas
4. Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción
5. Anexar la planilla por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material entregado, firma y huella
6. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato
7. El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
8. Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute
9. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas
10. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
16. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
17. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías
19. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

13.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa", quien para este caso será:

Supervisión	**SI**
Funcionario	**MY. EDGAR HERRERA OVIEDO**
Cargo	Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC6
Unidad	BASPC6

14.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
3. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
4. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
5. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
6. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
7. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
8. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

9. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
10. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
11. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
12. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
13. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- IBAGUE
14. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista

relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
15. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
16. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE sobre los inconvenientes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
2. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
3. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
4. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

15. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato,

podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

18. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

 PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

 El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.
 PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

 PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

 En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su

derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma por las partes que en él intervienen en Ibagué - Tolima a los diez (10) días del mes de junio del 2021.

Por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE

TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Director y Ordenador del Gasto CENAC Ibagué

Por el Contratista

JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE
JV SUMINISTROS
NIT: 1110589802-9.
C.C. 1.110.589.802 expedida en Ibagué

SUPERVISOR,

MY. EDGAR HERRERA OVIEDO
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC6

YENY NERIETH ACOSTA GUZMAN
Comité Estructurador Jurídico

LINDA PAOLA VARGAS ANGARITA
Comité Estructurador Económico

JHONATHAN ESPINOSA BECERRA
Comité Estructurador Técnico
Suboficial Estadística BAS06

TE JESSICA HUERTA WILCHES
Jefe de Contratación CENACIBAGUE